

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124 -2026 - A - MDC/C-C.

Combapata, 27 de octubre del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTOS:

El Informe N.° 203-2026-OCR-OPPR/MDC-C, de fecha 27 de octubre de 2026, emitido por el responsable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Combapata; la Opinión Legal N.° 016-2026-MDC-OAJ/FOCHS, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N.° 482 – 2026 – MDC/SGIP – RCQ, de fecha 27 de octubre de 2026, emitido por el Ing. Richard Camino Quispe – Sub Gerente de Infraestructura Pública, mediante el cual solicita la incorporación presupuestal a la meta de actividad de intervención inmediata – Llamkasun Perú, detallando que en fecha 09 de octubre de 2026 se suscribió el Convenio N.° 42-0003-AII-95 con el Programa Llamkasun Perú del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, transfiriéndose la suma de S/. 179,560.00 para financiar la actividad "Tipología 03 – Actividad de Intervención Inmediata 4200000409 - Cusco Canchis - Combapata", correspondiente al "Mantenimiento y Acondicionamiento de la Trocha Carrozable Sector Panteonpampa y Sector Señor de Huanca en el Centro Poblado de Urinsaya, Distrito de Combapata - Provincia de Canchis - Departamento de Cusco", cuya ficha técnica se encuentra evaluada y aprobada por Llamkasun Perú; el Convenio N.° 42-00032-AII-95, suscrito con el Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú; el Decreto Supremo N.° 019-2026-TR; y demás actuados que obran en el expediente administrativo sobre incorporación presupuestal de recursos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N.° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición que se encuentra concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el cual reconoce la autonomía municipal como inherente a su naturaleza de gobierno local, permitiéndole ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972, la alcaldía constituye el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, con competencias para ejercer funciones ejecutivas, administrativas, normativas y de representación dentro del ámbito territorial de la jurisdicción municipal;

Escaneado con CamScanner



Que, el Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece las disposiciones que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como los procedimientos para la ejecución y modificación del presupuesto de las entidades públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 019-2026-TR se autoriza la transferencia financiera del aporte total del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú a favor de organismos ejecutores del sector público, en el marco de los convenios suscritos para financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata (AII-95), conforme a los alcances y condiciones establecidos en dicha norma y sus anexos;

Que, mediante Convenio N.° 42-00032-AII-95, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Combapata y el Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, se contemplan recursos destinados al financiamiento de la Actividad de Intervención Inmediata correspondiente a la tipología 03, identificada con el código 4200000409, ubicada en el distrito de Combapata, provincia de Canchis, departamento de Cusco;

Que, mediante Informe N.° 203-2026-OCR-OPPR/MDC-C, de fecha 27 de octubre de 2026, el responsable de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización C.P.C. Olger Cusihuaman Rodríguez, solicita la incorporación presupuestal de los recursos transferidos, por el importe de S/ 179,560.00 (Ciento setenta y nueve mil quinientos sesenta con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, rubro 13: Donaciones y Transferencias, para el cumplimiento de los fines establecidos en el convenio suscrito;

Que, mediante Opinión Legal N.° 016-2026-MDC-OAJ/FOCHS, suscrita por el Abog. Fredy O. Chatata Sinca, asesor legal externo de la Municipalidad Distrital de Combapata, considera procedente continuar con el trámite administrativo para la incorporación presupuestal de los recursos antes señalados y recomienda la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.° 1440 y las disposiciones pertinentes de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, corresponde efectuar la incorporación de los mayores ingresos públicos mediante el acto resolutivo que corresponda, previa verificación de la naturaleza de los recursos, el cumplimiento de los requisitos legales y las reglas presupuestarias aplicables;

Que, estando a lo expuesto y en mérito a los informes técnicos emitidos por las áreas competentes, a la opinión legal favorable de la Asesoría Legal y en observancia de los principios de legalidad, presunción de veracidad y buena fe procedimental, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Escaneado con CamScanner



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la incorporación de créditos suplementarios por concepto de la transferencia financiera correspondiente a los recursos transferidos en el marco del Convenio N.° 42-00032-All-95, suscrito con el Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, por el importe de S/ 179,560.00 (ciento setenta y nueve mil quinientos sesenta con 00/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

RUBRO: 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

ACTIVIDAD: ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (All-95).

CÓDIGO DE ACTIVIDAD: 4200000409.

UBICACIÓN: DISTRITO DE COMBAPATA, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

IMPORTE TOTAL: S/ 179,560.00.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, efectuar las acciones presupuestarias correspondientes para la implementación de la presente Resolución y mediante los registros respectivos en los sistemas presupuestarios que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que los recursos incorporados sean destinados exclusivamente al cumplimiento de los fines y metas establecidos en el Convenio N.° 42-00032-All-95 y las disposiciones del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Combapata, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCHIS CUSCO
Abg. Bernardino Ticona Quispe
DNI: 40139872
ALCALDE

Escaneado con CamScanner